

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

48**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 14 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sandra Janeth Parra López, contra la empresa “Tep Ingenieros Consultores, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 490 de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 490 de 2011

En Madrid, a 28 de septiembre de 2011.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 14 de 2010, seguidos entre las partes: de una, como demandante, doña Sandra Janeth Parra López, asistida por el letrado señor Blázquez Galeano, y de la otra, como demandadas la empresa “Tep Ingenieros Consultores, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Sandra Janeth Parra López, debo condenar y condeno a “Tep Ingenieros Consultores, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 3.157,22 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora, debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tep Ingenieros Consultores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.624/11)